

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

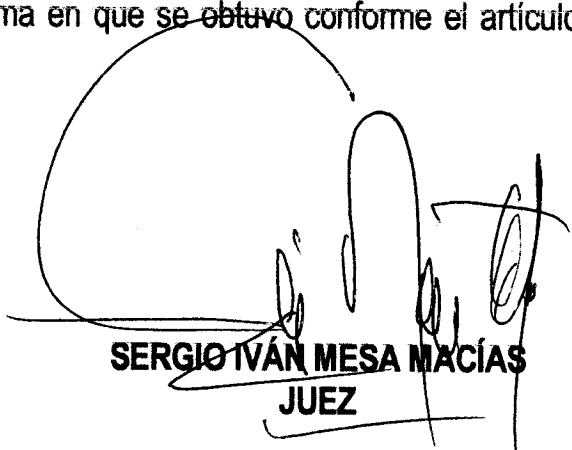
Bogotá D.C., 25 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00283-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtense al plenario los certificados de existencia y representación legal de las sociedades RENTING COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A., quienes fungen como integrantes de la parte demandada, y de acuerdo con lo allí consignado, hágase mención inequívoca de las personas que detentan la representación legal de cada una de estas, así como de su domicilio.
2. Respecto del juramento estimatorio, explique y discrimine con claridad los perjuicios reclamados, a través de los cuales se estimaron las sumas allí aludidas, esto dando estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso.
3. Indíquese el sitio de notificación física y correo electrónico donde recibe notificaciones el demandado ABRAHAM ROMERO MOLINA, y para este último evento, la forma en que se obtuvo conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. <u>81</u> de	
hoy <u>25</u>	a la hora de las 8:00 am
	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

CARV